

Prevé TEPJF reconocer más triunfos de jueces sin el promedio mínimo

FABIOLA MARTÍNEZ

El bloque mayoritario de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) alista una nueva tanda de reverses al Instituto Nacional Electoral (INE) relacionados con la elección judicial.

El miércoles próximo la discusión será, entre otras, sobre el requisito del promedio mínimo de licenciatura en derecho de 8 y de 9 en las materias relacionadas con la especialidad para la cual se postularon candidatos a jueces de distrito y magistrados de circuito.

El trío de magistrados que suelen votar en conjunto —la presidenta Mónica Soto, Felipe Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña— prevé nulificar de nueva cuenta la metodología generada por el INE para evaluar este aspecto, pues consideran que el órgano no tenía facultades para hacer un trabajo que correspondió a los comités de evaluación, uno por cada poder de la Unión.

En general, frente a las 45 vacantes decretadas por el INE al hallar que los triunfadores no cumplían con los promedios requeridos, los proyectos del TEPJF ordenan de nueva cuenta al INE entregar la respectiva constancia de mayoría en favor de la persona que habían "bajado" por esa causa. Esta semana, los magistrados dieron esa "vista" al instituto en relación con



15 casos y en los días próximos se ampliaría esa misma orden.

En otros expedientes, se rechazan los argumentos de los demandantes, esto es, las personas que ocuparon el segundo lugar en los distritos declarados con vacantes.

Según los proyectos que han sido adelantados para su difusión, el magistrado Reyes Rodríguez —en posición minoritaria en el pleno— insiste en la opción de anular las

▲ **La presidenta Mónica Soto conforma un bloque mayoritario junto con los magistrados Felipe Fuentes y Felipe de la Maza.**

Foto Cristina Rodríguez

elecciones en las que se presentó esta situación y llamar a comicios extraordinarios.

Como se difundió ayer, de 955 juicios de inconformidad relacionados

con la elección judicial, al momento el TEPJF ha resuelto la mitad; en los próximos días ampliará el rango de sentencias, sobre todo de las peticiones más comunes relacionadas con los criterios aplicados por el INE, ya sea en la revisión de requisitos de elegibilidad, que incluye el tema de los promedios académicos, o de paridad de género en las contiendas de jueces de distrito y magistrados de circuito.

En los proyectos de resolución son comunes los desechamientos de plano por falta de interés jurídico o legítimo del promovente, porque el interesado agotó su derecho de acción al presentar previamente una demanda sobre el mismo asunto, porque no se presentaron pruebas suficientes o porque no hay elementos para anular cierta contienda, entre otras causas.

Por ejemplo, en el juicio 624, el inconforme argumenta que el INE omitió considerar que la reforma judicial "está viciada de origen", y asegura que se vulneraron todos los principios constitucionales en materia electoral, además de que la elección carece de legitimidad derivada de la poca participación ciudadana y la multiplicidad de votos nulos.

Al respecto, la ponencia del magistrado De la Mata responde: "Son inoperantes los argumentos por ser manifestaciones genéricas y por no evidenciar cómo las presuntas infracciones impactaron en la elección".